

RV: INFORME AUDIENCIA//CÓDIGO: JUDICIAL-4118 / 20024//COMPAÑÍA: SOLIDARIA//RAD: PRF-80633-2021-40725//PR: CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ//

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 28/02/2024 9:02

Para:Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

TRASLADO PRUEBAS PRF 40725;

AGENDA SOLIDARIA



QUINDIO - CONTINUACION AUDIENCIA DE DESCARGOS



Mar 30/04/2024, 'de' 9:00 a 9:30



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDIO



ENTIDAD: GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDIO
PR: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
RAD: PRF-80633-2021-40725
COMPAÑÍA: SOLIDARIA
CODIGO: JUDICIAL-4118 / 20024
RUP4126

Se programo audiencia para el Martes 30 de abril de 2024 a partir de las 9 de la mañana.

De: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 8:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA//CÓDIGO: JUDICIAL-4118 / 20024//COMPAÑÍA: SOLIDARIA//RAD: PRF-80633-2021-40725//PR: CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ//

Cordial saludo informes,

Me permito informar que el día 27 de febrero de 2024 asistí audiencia en la Contraloría Colegiada departamental del Quindío dentro del proceso de la referencia.

ENTIDAD: GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO

PR: CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RAD: PRF-80633-2021-40725
COMPAÑÍA: SOLIDARIA
CÓDIGO: JUDICIAL-4118 / 20024
RUP4126

Se programo audiencia para el Martes 30 de abril de 2024 a partir de las 9 de la mañana.

Pendiente acta

Fernando Jiménez Rodríguez

En el transcurso de mi gestión se presentó la pandemia del Covid-19

El programa se montó en un término de 15 días y empezó a construirse con los días, atención del empleo formal, fue poco a poco se expidieron 23 manuales 14 resoluciones etc. Era un proceso ajeno a la intervención humana, tenía cobertura nacional, cualquier empresario podía acercarse a recibir los subsidios, era un programa que requería mucha información que no era responsabilidad de la UGPP tuviera. La atención del empleo formal, se ve que el postulante fue el que empezó a intervenir, en todas las sucursales del país.

Se utilizaba las bases de datos de la registraduría nacional, porque se debía verificar que las personas que se postulaba estaban vivas, se debía verificar que se encontraban en esa base de datos. En el RUAF también se debía verificar y otras bases. No había posibilidad que un ser humano pudiera verificar eso, es imposible.

No transcurrían 20 días desde la postulación hasta la entrega

La UGPP no era responsable de dar veracidad obre las bases de datos que manejaba la cámara de comercio la Dian la registraduría, se partía del principio de buena fe que esas bases estaban actualizadas, el postulante conocedor de todos los requisitos y los deberes que debía cumplir, bajo el principio de juramento que los documentos eran veraces, el revisor fiscal daba fe de que esos documentos eran veraces, había un aplicativo de la UGPP, en la que los postulantes subían los documentos, la UGPP solo procesaba la información, recopilaba y se cruzaba con las bases que le dije

La UGPP disponía de 6 días en cada ciclo para analizar la información cada mes se repetía ese ciclo de 6 meses, no cuestionábamos si era veraz o no esa información la información del paet, decía que cuando se terminara la emergencia social a partir de diciembre del año 2021 empezaría verificar que la información suministrada fuera veraz en caso de no serlo se empezaría a realizar el proceso de cobro coactivo.

Yo no tenía capacidad, y ningún funcionario de la UGPP tenía autorización de manipular las bases, solo el externo tenía la capacidad.

Yo me regí por todas las funciones y obligaciones estipuladas, cualquier responsabilidad que me quiere imputar soy ajeno yo partía del principio de buena fe, bajo ese principio actuó la UGPP como un todo, porque no teníamos la posibilidad de manipular o modificar ningún dato, desde ese punto de vista pido que tenga en consideración de que no tuve ningún tipo de responsabilidad, porque solo cumplí con mis deberes.

Se allegaron las siguientes pruebas documentales:

Documentos:

[PRF 2021-40725 PLANILLAS \(1\)-586 1.PDF](#)

[PRF 2021-40725 PLANILLAS \(2\)-637.PDF](#)

[PRF 2021-40725 PLANILLAS \(3\)-688.PDF](#)

[PRF 2021-40725 PLANILLAS \(4\)-745.PDF](#)